



Resolución Municipal N° 087/2011
á, 14 de febrero de 2011

VISTOS:

A los fines del artículo 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades No. 2028, se remite mediante oficio Interno No. 034/2.011 de fecha 28 de Enero de 2.011, la solicitud de aprobación de apertura de Caja chica para la Gestión 2.011, solicitada por el Cr. Edgar Paz Céspedes Secretario Administrativo del Concejo Municipal, dirigido a la Señora Desirée Bravo Monasterio Presidenta del Honorable Concejo Municipal, para que conforme a lo establecido en el artículo 5 Inciso t) del Reglamento Interno del Concejo Municipal sea considerado y aprobado por el Órgano Deliberante el Proyecto de Resolución Municipal sobre: **"APERTURA DE LA CAJA CHICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2.011"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 2028 de Municipalidades otorga al Honorable Concejo Municipal las facultades de Autonomía para la programación y ejecución de su presupuesto operativo, conforme lo establece el artículo 12 numeral 4 señalando que es potestad del Concejo Municipal Dictar y Aprobar Ordenanzas Municipales como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

Que, en el marco de la normativa vigente, el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, ha dictado la Resolución Municipal No. 101/2.007 de fecha 16 de Abril de 2.007, la misma que aprueba el Reglamento para la Administración de Caja Chica del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, es responsabilidad del Gobierno Municipal en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional en su artículo 283, con relación a la Ley No. 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, artículo 5 numeral 16, La Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su artículo 27 inciso c) con relación a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 5 inciso t).

Que, para cumplir con las diferentes actividades de forma adecuada y oportuna se hace necesario contar con el apoyo administrativo y económico suficiente para atender los requerimientos sobre el funcionamiento rutinario del Órgano deliberante, para adecuarse a lo establecido en el Reglamento Municipal No. 101/2.007.

Que, la Secretaría de Administración del Concejo Municipal debe contar con los recursos económicos de Caja Chica para la Gestión 2.011, de manera que permita efectuar gastos operativos de menor cuantía que no ameriten la ejecución de procesos de contratación, en el marco de lo establecido en el artículo 13 parágrafo II del Reglamento para la Administración de Caja Chica, aprobado mediante Resolución Municipal No. 101/2.007 y demás normas en vigencia.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley de Municipalidades, Ley 1178 y demás normas en vigencia, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2011, dicta la presente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal la asignación de un monto de Bs. 5.000 (Cinco Mil 00/100 Bolivianos), para la apertura del fondo de Caja Chica para el Honorable Concejo Municipal, en el marco de lo previsto en el Reglamento para la



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200
siempre libre
SANTA CRUZ

Administración de Caja Chica, aprobado mediante Resolución Municipal No. 101/2.007, con cargo al presupuesto del Honorable Concejo Municipal para la gestión 2.011.

Artículo Segundo.- Para este efecto la Secretaría de Administración del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra será la encargada de la administración de dichos recursos económicos reembolsables, previos descargo conforme lo establece el Reglamento para la Administración de Caja Chica, pudiendo designar al funcionario que lo sustituya en el manejo de estos fondos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA